

**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACION DEL TERRITORIO**
SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN
ECONÓMICA
**CERTIFICADO DE LA MESA PERMANENTE
DE CONTRATACIÓN**
3 OCTUBRE DE 2024**DATOS DEL EXPEDIENTE:**Expediente n.º: **1/TRANSCOM/24/2024/S/047**

Proyecto de gasto: 1/TRANSCOM/2024

Plan: 0198_TRANSCOM_EUROACE_4_E

Expediente Firmadoc: 2024/56/CON-SE

Entidad/Carretera: ALMENDRALEJO

Denominación/objeto del contrato: **ASISTENCIA TÉCNICA PARA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO COLECTIVO EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "TOMÁS DE LA HERA" (PABELLÓN EXTREMADURA).**

Plan: 0198_TRANSCOM_EUROACE_4_E.

Calificación del contrato: ADMINISTRATIVO

Tipo de contrato: SERVICIO

Tipo de tramitación: ORDINARIA

CPV: 71356200-0 / 71317200-5

Valor estimado: 3.025,00 €

Impuesto: IVA

Presupuesto base de licitación (sin IVA): 3.025,00 €

Tipo impositivo: 21 %

Presupuesto total (i/IVA): 3.660,25 €

Total impuestos: 635,25 €

Procedimiento de adjudicación: ABIERTO SIMPLIFICADO

Criterio de adjudicación: VARIOS CRITERIOS

Servicio Técnico: PROYECTOS Y OBRAS DE EDIFICACIÓN

Plazo de ejecución: VINCULADO A LA OBRA

Responsable del contrato: JUAN MANUEL SÁNCHEZ PÉREZ

ASISTENTES:

PRESIDENTA: Dª Yolanda Muñoz Gil, Jefa del Servicio de Contratación y Gestión Económica del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio.

VOCALES:

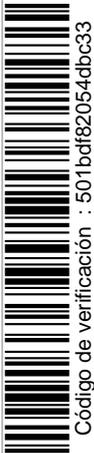
- Sr. Secretario General: lo sustituye Dª. María del Carmen Moreno Guadalupe, J. Sección de Secretaría General.
- Sr. Interventor: lo sustituye Dª Eva Aguilar Cortés, Viceinterventora.
- Sr. Jefe del Servicio de Proyectos y Obras: D. Juan José Hernández Pérez.

SECRETARIA: Dª Mar Tebar Jurado, Jefa de la Sección de Contratación del Servicio de Contratación y Gestión Económica.


**AGENDA
2030**

Firmado por: YOLANDA MUÑOZ GIL
Cargo: Jefa de Servicio de Contratación y Gestión Económica
Fecha: 03-10-2024 14:06:36

Firmado por: MARIA DEL MAR TEBAR JURADO
Cargo: Jefa de seccion de Contratacion
Fecha: 03-10-2024 14:31:33



Código de verificación : 501bdf82054dbc33

D^a Mar Tebar Jurado, Secretaria de la Mesa Permanente de Contratación del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio:

CERTIFICA:

Que la Mesa Permanente de Contratación del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, en su sesión celebrada con fecha 3 de octubre 2024, por unanimidad de los Miembros asistentes y haciendo la salvedad que el acta se encuentra pendiente de aprobación, adoptó entre otros, los siguientes acuerdos:

En relación con el expediente de contratación referenciado, una vez examinada la documentación administrativa de la empresa seleccionada como adjudicataria, de conformidad con lo establecido en los artículos 141 y 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), la Mesa Permanente de Contratación:

ACUERDA

Admitir la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos exigidos en la presente licitación presentada por la empresa seleccionada, de forma que se proceda a efectuar la correspondiente adjudicación, previo informe favorable de la Intervención Provincial:

Adjudicatario propuesto: **PROYECTOS DE INGENIERÍA EXTREMEÑOS, S.L. (PRODIEX)** con NIF: B06264691 por el siguiente importe:

Importe (IVA excluido)	2.190,00 €
IVA	459,90 €
Precio (IVA incluido)	2.649,90 €

Declaración de ausencia de conflicto de intereses por parte de los miembros de la Mesa en los siguientes términos:

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero. *Estar informado/s de lo siguiente:*

1. *Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»*

2. *Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.*

3. *Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:*

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.


**AGENDA
2030**

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión/selección.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación o de selección, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Y para que conste a los efectos procedentes se expide el presente certificado en Badajoz, en la fecha reflejada en la firma electrónica de este documento.

LA SECRETARIA DE LA MESA

 Fdo.: D^a. Mar Tebar Jurado.

 V^oB^o LA PRESIDENTA DE LA MESA

 Fdo.: D^a. Yolanda Muñiz Gil.

 AGENDA
2030
